

RESOLUCIÓN Nº 1.014

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la Resolución Técnica Nº 37 "NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS", en la reunión de Junta de Gobierno realizada el 22 de marzo de 2013 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procurado en la elaboración de la Resolución Técnica Nº 37, mantener las características principales de la Resolución Técnica Nº 7 de la FACPCE

Que para ciertas situaciones las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aprobadas por la Resolución Técnica Nº 32, prevén distinto tratamiento que la actual Resolución Técnica Nº 7.

Que se considera necesario incorporar a la Resolución Técnica Nº 7, los servicios profesionales referidos a Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, de manera similar a los aprobados en la Resolución Técnica Nº 35.

Que las normas argentinas, estructuradas con base a principios, tienen una redacción sintética y por lo tanto, es conveniente el uso de bibliografía para su aplicación.

Que las normas contenidas en dicha Resolución Técnica, fueron previamente puestas en período en consulta, mediante el Proyecto Nº 28 de Resolución Técnica de la FACPCE..

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la Segunda Parte de la Resolución Técnica Nº 37 "NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS", la cual se reconoce como norma profesional por este Consejo.

Art. 2º: Establecer la vigencia, de la misma forma que la prevista en las disposiciones de la citada Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE

Art. 3º: Derogar a partir de la vigencia de la presente, la Resolución Nº 37 de este Consejo Profesional, mediante la cual se aprobó la Resolución Técnica Nº 7 FACPCE y la Resolución Nº 683 mediante la cual se aprobó la Interpretación Nº 5 FACPCE

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERONICA SORS
Contadora Pública
Secretaria

Dr. FERNANDO ROBERTO LENARDON
Contador Público
Presidente